

Radicado: D 2024070003924

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con el radicado No. 2024020040153 del 28 de agosto de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$4.320.000.000 dentro del agregado de inversión.



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con el radicado No. 2024020040153 del 28 de agosto de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno citado en el literal "B".
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con el radicado No. 2024020040407 del 29 de agosto de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000277 del 30 de agosto de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física para continuar con la ejecución de los recursos no ejecutados de los proyectos del Plan de Desarrollo anterior en los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme" y enmarcar su implementación dentro de los programas "Urbanismo para el desarrollo" e "Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial", con el fin de mejorar la conectividad de la infraestructura de transporte en el departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto	
0-3120	111B	2-3	C24021	170016	4.320.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.	
		то	ΓAL		\$4.320.000.000		



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto	
0-3120	111B	2-3	C24021	170156	4.320.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia.	
TOTAL					\$4.320.000.000		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS ∮ULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

Secretario de Hacienda

	V		,			
	NOMBRE	FIRMA	FECHA			
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez , Profesional Universitario	m	30-08-2024			
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto	Cistian Rus Ara	30-8-24			
Revisó	Revisión Despacho Hacienda	DICIRONS	4/9/24			
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero	Ture!	2-9-24			
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control	(Committee)	04/09/24			
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	making	04/09/21			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones						
legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.						

long